

Registro Civil de Gibraltar:

Matrimonios civiles en Gibraltar para no-residentes:

1. La Ley

En Gibraltar, el matrimonio entre un hombre y una mujer está estipulado por la Ley de Matrimonio de Gibraltar. Según la misma, es posible para los no-residentes, bajo Licencia Especial concedida por la sección 13 de la Ley, casarse en Gibraltar sin necesidad de cumplir ningún requerimiento legal de residencia. Asimismo, las ceremonias pueden ser oficiadas en ubicaciones autorizadas fuera del Registro.

2. Condiciones generales para contraer matrimonio y documentos requeridos

Para casarse en Gibraltar, es necesario poder demostrar que no existe impedimento alguno para contraer matrimonio.

(A) Personas solteras

Para casos de personas solteras que no sean de nacionalidad británica. Deben obtener un certificado de soltería o un certificado que acredite que no hay impedimentos por parte de las autoridades del país de origen o residencia habitual. En aquellos lugares en los que esto no sea posible, se requiere confirmación formal por parte de las autoridades competentes que especifique que este tipo de información no se expide.

(B) Viudos y viudas

Si usted es viudo o viuda, debe presentar:

- (1) Su certificado de nacimiento.
- (2) El certificado de defunción de su cónyuge.
- (3) Si el certificado de defunción no le menciona como viudo o viuda del fallecido/a, es fundamental que presente su certificado de matrimonio.

(C) Personas que han estado casadas previamente:

Si usted ha estado casado/a previamente, debe presentar:

- (1) Su certificado de nacimiento.
- (2) Su certificado de matrimonio anterior.
- (3) Su sentencia de divorcio firme o certificado de anulación del matrimonio previo.

(D) Cambio de nombre

Si usted ha cambiado su nombre oficialmente o de cualquier otra forma, debe acreditarlo con la documentación necesaria.

### (E) Otra documentación

Independientemente de su estatus, debe presentar además, su certificado de nacimiento y pasaporte (Documento Nacional de Identidad en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea). El Registrador tiene libre capacidad para solicitar cuantos documentos adicionales considere necesarios. Por ejemplo: si usted es un ciudadano no-europeo que reside en el área de la Unión Europea, puede solicitarle su permiso de residencia.

### (F) Miembros de las Fuerzas Armadas

Si usted es miembro de las Fuerzas Armadas, debe presentar consentimiento por escrito de la Comandancia Oficial.

(Si usted nació / o contrajo matrimonio en el Reino Unido, o su cónyuge falleció en el Reino Unido y no dispone de copias del certificado de nacimiento, matrimonio o muerte, debe contactar con el Registro Civil Oficial en [www.gro.gov.uk/gro/content/](http://www.gro.gov.uk/gro/content/)

### 3. Inscripción para contraer matrimonio

Para iniciar el proceso, usted necesitará en primer lugar realizar una reserva provisional para la ceremonia. Este trámite puede realizarlo bien por teléfono, bien por escrito. Si lo hace vía telefónica, nuestro horario de oficina es:

De lunes a jueves: 8,45-13,15 y 14,15-17,30. Viernes: 8,45 a 13,15, y 14,15 a 17,15 desde mediados de septiembre hasta mediados de junio.

De lunes a viernes: 8,00 a 14,30, desde mediados de junio a mediados de septiembre.

Gibraltar se rige por el horario GMT+1 (invierno) y GMT+2 (verano).

Teléfonos de contacto e email:

Tel.: 00 350 20072289

Fax: 00 350 20042706

Email: [marriages.csro@gibraltar.gov.gi](mailto:marriages.csro@gibraltar.gov.gi)

Se debe realizar una reserva provisional para ceremonias que vayan a tener lugar en un plazo máximo de dos años desde la fecha de la reserva.

Debe indicar dónde desea que se oficie la ceremonia, en el Registro Civil o en uno de los lugares autorizados fuera del Registro Civil. Los lugares autorizados son:

1. The Caleta Hotel.
2. The O'Callaghan Elliott Hotel.
3. The Rock Hotel.
4. The Dell, en los Jardines Botánicos Alameda (entre el 1 de abril y el 30 de octubre, si el tiempo lo permite).
5. The Mount.

6. En la cima del Peñón. Estación del Teleférico.
7. En la Biblioteca Garrison.
8. The Queens Hotel.

Los matrimonios que se oficien en los lugares anteriormente mencionados pueden realizarse durante todos los días de la semana, domingos incluidos. Los matrimonios oficiados en las oficinas del Registro Civil tendrán lugar sólo en días laborables, de 10,00 a 12,00 horas, excluyendo días festivos. En cualquier caso, habrá una cierta flexibilidad cuando sea posible, para adecuar las ceremonias de 9,30 a 12,30, particularmente durante los meses de verano.

No se oficiarán matrimonios entre el 21 de diciembre y el 3 de enero, ambos inclusive.

Las ceremonias celebradas fuera del Registro Civil deben cumplir una serie de condiciones dictaminadas por el Juez de Paz. Por ejemplo, en el caso de que la recepción posterior a la boda se celebre en el mismo lugar en el que se vaya a officiar el matrimonio, ésta no deberá llevarse a cabo en la misma área. Si usted desea casarse fuera del Registro Civil, deberá contactar con los organizadores con el fin de consensuar las disposiciones necesarias. Los datos de contacto son los siguientes:-

- **The Caleta Hotel, Catalan Bay**  
Tel: 0035020076501 Fax: 0035020042143 E-mail: [conf.banq@caletahotel.gi](mailto:conf.banq@caletahotel.gi)
- **The O'Callaghan Elliott Hotel, 2 Governor's Parade**  
Tel: 0035020070500 Fax: 0035020070243 E-mail: [elliott@ocallaghanhotels.com](mailto:elliott@ocallaghanhotels.com)
- **The Rock Hotel, 3 Europa Road**  
Tel: 0035020073000 Fax: 0035020073513 E-mail: [conference-office@rockhotel.gi](mailto:conference-office@rockhotel.gi)
- **The Dell, Jardines Botánicos Alameda, Red Sands Road, P.O.Box 843**  
Tel: 0035020041235 Fax: 0035020074022 E-mail: [info@gibraltargardens.gi](mailto:info@gibraltargardens.gi)
- **The Mount**  
Ms Tanya Parrado, No 6 Convent Place  
Tel: 0035020051741 / 0035020040141 Fax: 00350 20074524
- **Cima del Peñón, Estación del Teleférico**  
Cloister Building 6/8 Market Lane, P O Box 554  
Tel: 0035020072735 Fax: 0035020047935 E-mail: [events@monscalpesuite.com](mailto:events@monscalpesuite.com)
- **Biblioteca Garrison, 2 Library Gardens**  
Tel: 0035020077418 E-mail: [gibgarlib@gibtelecom.net](mailto:gibgarlib@gibtelecom.net)
- **The Queens Hotel, 1 Boyd Street,**  
Tel: 0035020074000 E-mail: [queenshotel@gibtelecom.net](mailto:queenshotel@gibtelecom.net)

Para más información sobre estos lugares y sobre Gibraltar en general, visite las páginas web de la Oficina de Turismo de Gibraltar:

[www.visitgibraltar.gi](http://www.visitgibraltar.gi)  
[www.gibraltar.gov.gi](http://www.gibraltar.gov.gi)

#### 4. OTRAS FORMALIDADES

Una vez realizada la reserva provisional, deberá presentar la documentación requerida y abonar los honorarios prescritos. El periodo dentro del cual usted tendrá que ultimar estas disposiciones es:-

(a) Dentro de los 3 meses desde la fecha de la reserva provisional, si el matrimonio va a tener lugar después de 6 meses desde la fecha de reserva; (b) o dentro de 1 mes desde la fecha de la reserva provisional, si la ceremonia va a tener lugar dentro de los 6 meses siguientes a esta reserva.

Deberá abonar los honorarios una vez que la documentación haya sido examinada y aceptada. Los honorarios no son reembolsables.

En este punto, la documentación debe ser enviada por fax o email. Todos los documentos deben ser originales o copias certificadas, y aquéllos que estén en otro idioma que no sea el inglés, serán aportados traducidos a esta lengua, aportando traducciones certificadas. El Registrador debe aceptar la documentación antes de la ceremonia.

El abono de los honorarios debe realizarse en libras esterlinas, de las siguientes maneras:

Transferencia bancaria a Natwest Bank (Gibraltar), a la cuenta:

Nombre de cuenta: Cuenta del Registro Civil del Gobierno de Gibraltar.

Código: 60-60-60

Número de cuenta: 47658983

IBAN: GI 49NWBK060606047658983

Mediante tarjeta de crédito o débito. Los datos solicitados son los siguientes:

Número de tarjeta

Fecha de caducidad de la tarjeta

Fecha de validez de la tarjeta

Código de la tarjeta

Código de seguridad. Por ejemplo, número impreso en la firma de la tarjeta

Código postal

Dirección

Si el pago se va a efectuar mediante tarjeta de crédito, debería solicitar al Registro el formulario para tarjetas de crédito/débito. Éste debe ser devuelto vía email o fax una vez que hayamos confirmado que su documentación está en orden.

Honorarios

|  |          |
|--|----------|
| 1. Licencia especial de matrimonio   | £ 67.50  |
| 2. (a) Ceremonia y registro (en Registro Civil)  | £ 40.00  |
| 3. (b) Ceremonia y registro - (fuera del Registro) en días laborables  | £140.00  |
| 4. (c) Ceremonia y registro – (fuera del Registro) fines de semana y días laborables, fuera de horario laboral | £ 240.00 |

En el momento en que se abonan los honorarios, su reserva será confirmada. En cualquier caso, si una vez que expiren tres meses (o un mes según sea el caso) desde la fecha de la reserva, no se han formalizado los requisitos, la reserva provisional quedará automáticamente cancelada.

#### 5. Atención en persona

Una vez que la reserva es confirmada, el siguiente paso será presentarse en nuestras oficinas hasta las 10,30 horas de cualquier día laborable antes de la fecha de la ceremonia con el fin de completar el papeleo y formalizar la Licencia Especial. Este paso debe realizarse como muy pronto, con un máximo de tres meses de antelación, o como muy tarde, el día antes de la ceremonia. La oficina está abierta al público entre las 9,00 y las 12,45 horas (desde mediados de septiembre a mediados de junio), y entre las 9,00 y las 13,00 horas (desde mediados de junio a mediados de septiembre).

Es en este momento cuando deba presentar el ORIGINAL de todos los documentos anteriormente citados. En el caso de una copia de un certificado, ésta debe llevar sello original del juzgado, o debe ser certificada como copia compulsada del original ante notario público, Consulado Británico u otra persona autorizada legalmente para autenticar el documento.

Se le solicitará presentar declaraciones juradas y firmadas ante un Comisionado de juramentos o un notario público a su elección en Gibraltar. Recuerde que estos servicios deberán ser abonados por usted.

Deberá hacer las gestiones para solicitar los certificados de matrimonio, para lo que también deberá abonar una cantidad. Ésta será de 3,50 libras por certificado. Si desea que los certificados se le envíen por correo postal a una dirección fuera de Gibraltar, ello tendrá un coste de 5 libras.

También es posible legalizar los certificados de matrimonio según la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961. En este caso, usted debe solicitarlo a la vez que solicita su certificado. El honorario por este servicio es de 15 libras por certificado.

#### 6. La ceremonia de matrimonio

Las parejas deberán disponer todo para estar con anterioridad, junto a sus invitados, en el lugar donde se va a officiar la ceremonia de matrimonio. Si la boda se officia fuera del registro Civil, deberán disponer también el transporte de ida y vuelta para el officiante.

Antes de que se inicie la ceremonia, se le pedirá que presente una identificación (por ejemplo, su pasaporte o documento nacional de identidad).

Asimismo, tendrá que aportar dos testigos para la ceremonia. Sus testigos deberán tener alguna relación con usted y/o entre ellos. Deben ser amigos o colegas, pero deben hablar y comprender inglés y ser mayores de edad.

La ceremonia se oficiará en inglés. Si usted no habla inglés, debe tener su propio intérprete. El Registro puede ayudarle en este punto. Para ello, debe advertirlo al Registro antes de que la reserva sea confirmada.

Si lo desea, puede disponer de su propio fotógrafo durante la ceremonia. El Registro puede ponerle en contacto con diferentes estudios fotográficos en Gibraltar. Lo mismo que con floristas para decorar la ceremonia.

## 7. Requerimientos de inmigración

Si usted no es ciudadano de la Unión Europea, necesitará visado para entrar en Gibraltar. El Registro podrá asesorarle sobre cuándo es necesario o no un visado. Si en su caso requiere visado, necesitará solicitar uno en la Embajada Británica de su país de residencia habitual. Si usted se encuentra en el Reino Unido, podrá obtener un visado en el Servicio de Identidad & Pasaportes, Globe House, Eccleston Square, London SW1V 1PN. Debe tener en cuenta que al menos que usted tenga garantizado el regreso a su país de residencia o a su país de origen, el visado para Gibraltar no podrá ser autorizado.

También debe ser consciente de que al igual que el Reino Unido, Gibraltar no forma parte de territorio Schengen. En cualquier caso, si su intención es viajar a Gibraltar a través de España y volver de la misma manera, debería asegurarse de si requiere un visado Schengen, éste sea válido para más de una entrada.

Los ciudadanos que no pertenezcan a la Unión Europea casados con ciudadanos británicos que se establezcan en el Reino Unido con sus cónyuges, necesitarán obtener visados, independientemente de que sus nacionalidades requieran visados. Los ciudadanos que no pertenezcan a la Unión Europea en la misma situación también deben obtener dicho visado. Debe solicitar su visado en la Embajada Británica de su país habitual de residencia. Si usted está todavía en el Reino Unido, debe contactar con las autoridades de fronteras e inmigración: [www.ind.homeoffice.gov.uk](http://www.ind.homeoffice.gov.uk) para informarse sobre su estatus de inmigración.

Más preguntas:

El personal del Registro Civil estará encantado de asistirle en todo lo que necesite. Debe dirigir sus preguntas a:

The Registry of Births, Deaths & Marriages  
Civil Status & Registration Office  
Joshua Hassan House  
Secretary's Lane  
Gibraltar  
Tel.: 00 350 20072289

00 350 20051725 (centralita)  
Fax: 00 350 20042706  
Email: [marriages.csro@gibraltar.gov.gi](mailto:marriages.csro@gibraltar.gov.gi)